



**PÚBLICO**



## ALCANCE

### 1. DEL PREMIO

Podrán postularse a **la categoría Público del Premio Nacional de Eficiencia Energética**, todas aquellas dependencias públicas (Gobiernos Departamentales, Gobiernos Municipales, Autoridades Locales del Gobierno Departamental, Ministerios, etc.) que se encuentren transitando el camino de la eficiencia energética y en este marco hayan implementado acciones que demuestren los logros, el compromiso y la continuidad de la institución en la gestión de la energía.

Las medidas de eficiencia energética - implementadas con o sin costo - pueden deberse a la instalación de nuevos equipos de alta eficiencia, a una operación más eficiente de los equipos, a un mejor mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones, a mejoras de gestión, entre otros.

A modo de ejemplo y no restringido a ello, algunas de las medidas de eficiencia energética a través de las cuales las dependencias públicas podrán participar son:

- Eficiencia en sistemas de acondicionamiento térmico
- Eficiencia por mejoras edilicias
- Eficiencia en sistemas de vapor y/o agua caliente
- Incorporación de energías renovables para autoconsumo
- Eficiencia en iluminación edilicia y/o alumbrado público\*

**\*Aclaración:** no se podrán postular proyectos exclusivamente de iluminación edilicia y/o alumbrado público. Si no que, para poder postularlos, estos deberán ser parte de una estrategia global de eficiencia energética de la institución y deberán estar acompañados por otras medidas de eficiencia energética implementadas por dicha institución.

**El Comité podrá crear subcategorías dentro de esta categoría, en función del tamaño y diversidad de las instituciones públicas postulantes.** Ejemplos: Gobiernos Departamentales, Gobiernos Municipales, Autoridades Locales del Gobierno Departamental, Ministerios, etc.

## BASES PARTICULARES DEL PREMIO

Los interesados en postularse al premio deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser dependencias del sector público, que lleven a cabo actividades de eficiencia energética en sus instalaciones en el territorio nacional.
- Cumplir con la normativa vigente que corresponda, pudiendo ser excluidos del premio en caso de verificarse incumplimiento de ésta, incluso una vez entregado el mismo.
- Presentar la postulación debidamente firmada por el titular o representante legal de la dependencia pública.
- Regirse por el cronograma de actividades establecido en la convocatoria del premio.
- No inscribir un mismo proyecto en más de una categoría.
- Presentar la información de la postulación en el formato establecido por el MIEM.

- Permitir la visita a las instalaciones, facilitar información complementaria y presentar la postulación frente al Comité Evaluador, en caso de que éste lo solicite.
- Permitir al Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM) el uso de la información acerca de los logros obtenidos para promover el uso eficiente de la energía.
- La postulación al premio supone la aceptación de estas bases.

### **Aclaraciones:**

- Una postulación puede resultar no aceptada por el Comité Evaluador si este determina que la postulación no alcanza a cumplir satisfactoriamente los “aspectos a cubrir” en la matriz de evaluación de la subcategoría correspondiente.
- El Comité Evaluador podrá recategorizar una postulación en función de las características del postulante y la postulación, si lo considera pertinente.
- Los postulantes que se presentaron a una o ambas de las últimas dos ediciones del Premio (2021 o 2022), pueden volver a postularse. A tales efectos, deben demostrar que, desde la última postulación, han implementado acciones (gestión de la energía, capacitaciones en energía, difusión interna y externa, etc.) y proyectos de eficiencia energética cualitativa y cuantitativamente relevantes. A modo de ejemplo, y no restringido a ello: profesionalización de su personal en la materia y logros alcanzados, creación de nuevos cargos o responsabilidades en la materia, avances en la implementación de un sistema de gestión de energía (indicadores, monitoreo, objetivos más ambiciosos, etc.), nuevos estudios de eficiencia energética, inicio de operación de nuevas medidas de eficiencia energética con ahorros de energía y económicos superiores al 5% del consumo total de la empresa/institución.
- Las decisiones del Comité Evaluador son inapelables.

## **DIFUSIÓN**

El MIEM realizará la difusión de todas las postulaciones aceptadas por el Comité evaluador, a través de distintos canales y herramientas de comunicación y otorgará insumos a las distintas organizaciones para facilitarles la difusión de sus logros.

Por más información acerca de la difusión de las postulaciones, refiérase a las **Bases Generales** de la convocatoria.

## **EVALUACIÓN**

El Comité Evaluador calificará las postulaciones en función de los conceptos y aspectos a cubrir que se describen en la **Matriz de evaluación (Tabla 1)**.

La **calificación de los aspectos a cubrir** se valorará con la siguiente escala: **Vacío Incompleto, No suficiente, Aceptable, Muy bueno y Excelente**.

En la tabla se indica el peso relativo de los diferentes conceptos evaluados.

**Tabla 1 – Matriz de evaluación**

CONCEPTOS	ASPECTOS A CUBRIR	Peso relativo
<b>Gestión de la energía</b>	Indicadores de energía	15%
	Procedimientos de control y seguimiento de los consumos energéticos, herramientas de análisis, objetivos y metas de energía	
	Referente/s o grupo de trabajo en energía	
<b>Capacitación del personal en energía</b>	Programas y procedimientos de capacitación sobre el uso eficiente de la energía u otros vinculados	10%
	Capacitaciones internas y externas en energía u otros temas vinculados, realizadas, organizadas y/o apoyadas por la institución para su personal, en los últimos 3 años (desde 2020 hasta la fecha de la postulación). Se evalúa entre otros aspectos: el diseño y contenido de las capacitaciones y el alcance.	
<b>Difusión en energía</b>	Comunicación interna y externa en los últimos 3 años (2020-2022 y hasta la fecha de la postulación), en materia de uso eficiente de la energía, metas y logros alcanzados. Se evalúa entre otros aspectos: medios por los que se realiza la difusión, alcance interno y externo.	10%
<b>Identificación de oportunidades de eficiencia energética</b>	Grado y tipo/s de diagnóstico/s y/o análisis efectuado/s. Si se realizaron estudios previos propios o de terceros, integrales o de las medidas puntuales presentadas.	10%
<b>Implementación de medidas de eficiencia energética</b>	Medidas de eficiencia energética implementadas en los últimos 3 años calendario (2020-2022 y hasta la fecha de la postulación). Puede incluir medidas operativas, de buenas prácticas, así como tecnológicas y/o de infraestructura. Se evalúa, entre otros aspectos: grado de implementación de las medidas, diversidad de medidas (si corresponde), ahorros energéticos respecto al consumo total del postulante.	20%
	Innovación: adopción de nuevas tecnologías y/o soluciones operativas novedosas.	10%
<b>Monitoreo y evaluación de resultados</b>	Medición y evaluación de resultados de las medidas implementadas. Se evalúa si existe metodología de seguimiento, indicadores, etc., si se realizaron evaluaciones de los resultados cuantitativas y cualitativas (si corresponde).	10%
<b>Resultados</b>	Impactos en la institución, el medio ambiente y la sociedad, y beneficios económicos. Se evalúa, entre otros aspectos: los beneficios económicos respecto al costo total energético del postulante, impacto y alcance dentro de la empresa y externo.	10%
<b>Calidad de la postulación</b>	Extensión, claridad y completitud del informe de acciones y resultados. Calidad de la documentación de respaldo y respuestas a solicitudes de aclaraciones y presentaciones que el Comité solicite.	5%

## POSTULACIÓN

Las **dependencias del Sector Público** interesadas en postularse al premio deben presentar la siguiente información:

2. **Formulario de postulación** completo, según el **Anexo 1**.
3. **Informe de acciones y resultados** completo, según el **Anexo 2**.
4. **Formulario MMEEE** completo con la cuantificación de los resultados alcanzados por la/s medida/s de eficiencia energética implementada/s y presentada/s en el Informe de acciones y resultados, según el **Anexo 3**.
5. **Documentación que respalde la información presentada** en el Informe de acciones y resultados y el Formulario MMEE.  
**Aclaración:** si alguna de las medidas presentadas a esta postulación fue previamente presentada a algún instrumento de eficiencia energética del MIEM (LAEE, CEE, convocatorias previas del Premio, etc.) y aprobada, y no sufrió modificaciones posteriores, no es obligatorio volver a presentar la documentación de estas. El postulante debe indicar a qué instrumento y convocatoria se presentó y explicitar que desea que la documentación previamente presentada sea considerada para esta postulación.
6. **Declaración jurada** del postulante completa y firmada por el titular representante legal de la dependencia.
7. **Fotocopia de Cédula de Identidad** del titular o representante del postulante que firma la declaración jurada.
8. Fotocopia de **Certificados de BPS y DGI vigentes**.
9. **Presentación visual o audiovisual de la postulación**, de no más de 15 diapositivas o 10 minutos de duración. Ejemplo: presentación PowerPoint o formato similar acompañada o no de grabación de audio.  
Esta presentación podrá publicarse para difundir la postulación. Además, se podrá solicitar a los postulantes que realicen una presentación oral (presencial o por videoconferencia), la cual podrá constituir un insumo para la evaluación del Comité, así como también un recurso para la difusión de la postulación.
10. **Logo de la institución postulante** en vectorial (.eps o .pdf)
11. **Fotos:** al menos 5 de buena calidad (300 dpi)<sup>1</sup> para ser utilizadas en el material de difusión que elabora el MIEM.

---

<sup>1</sup> Dpi son puntos por pulgada. Para verificar la resolución de una imagen en una PC con Windows, se debe de hacer clic derecho en la imagen y, después, seleccionar Propiedades > Detalles. Se verá el DPI (o PPP) en las fotos como Resolución horizontal y Resolución vertical.

En todos los casos es importante que las fotos cuenten con buena iluminación (luz natural y evitando el uso de flash de ser posible), y que no hayan sido sacadas utilizando zoom digital.

De ser posible siempre es mejor si no son fotos de celular, en caso contrario, es importante que no sean fotos que hayan sido enviadas por Whatsapp, ya que este proceso baja la calidad de las imágenes.

Una de las fotos debe de ser de la fachada de la institución. Puede ser una fotografía frontal o aérea. Es importante que sea una foto representativa de la empresa/institución.  
El resto de las fotos deben de ser de las medidas de eficiencia energética presentadas.

**Importante:** a fin de que el Comité organizador y evaluador disponga de información clara y concisa, **complete el informe y los formularios en forma sucinta y precisa** (apoyándose principalmente en cifras, índices, contenidos, etc., todos ellos con la respectiva explicación) **y adjunte únicamente documentación relevante para respaldar la información brindada.**

Las postulaciones deben enviarse por mail a [daee@miem.gub.uy](mailto:daee@miem.gub.uy), con el Asunto “Premio 2023 - Público - Nombre del postulante”. Preferentemente enviar un enlace para la descarga de la documentación de la postulación. Caso contrario, pueden adjuntar la documentación en el mail (máxima capacidad por mail 10 MB).

## CONFIDENCIALIDAD

Durante el proceso de evaluación, toda la información, a excepción de la presentación visual o audiovisual, será tratada por el Comité en forma estrictamente confidencial. De la misma manera, en caso de que el comité realice visitas a las dependencias, todo lo observado no tendrá otro fin que aportar a la evaluación.